



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la vista"
FECHA: 17 AGO. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0280-2012-AMPN

Eulogia Yolanda Yamora Laguna
FEDATARIA

Nasca, 17 AGO. 2012

VISTO:

El **INFORME N° 055-2012-MPLP-GM**, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el cual remite la propuesta de la conformación de los Miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca Periodo 2012.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos Administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0247-2012-AMPN de fecha 23.JUL.2012**, se comunica la recepción del Informe N° 273-2012-CG/ORIC-EE, que contiene el Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Nasca, Ica, denominado "Utilización de los Recursos en la Ejecución de Obras y Verificación de Denuncias Periodo 2007 y 2008" emitido por la Oficina Regional de Control Ica, de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**.



Asimismo, en el Artículo Segundo del acto resolutivo antes mencionado se resuelve la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe N° 273-2012-CG/ORIC-EE, que contiene el Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Nasca, Ica, denominado "Utilización de los Recursos en la Ejecución de Obras y Verificación de Denuncias Periodo 2007 y 2008"

Que, el Artículo 165° del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la conformación de la comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, que tiene la facultad de pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios. La misma, que deberá estar constituida por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado.

Por tales consideraciones, y con las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:



Eulogia Yolanda Zamora Lagunas
FEDATARIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca - Periodo 2012, la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

GERENTE MUNICIPAL

Presidente

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Secretario

PROCURADURIA PÚBLICA

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Presidente

JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Secretario

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, hacer de conocimiento a los designados y asuman las funciones que le corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE